CONTRATO Nº 41/18

LCO Nº 11/18 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **LUBRIMIL S.R.L. ,** con RUC Nº 80087231-2, domiciliada en la calle San Jósé N° 8565 casi Quinta Azul – Limpio, República del Paraguay, con teléfono Nº (0981)495.304/0984.872.049, representada para este acto por la **WALTER RAMÓN CRISTALDO**, con C.I. Nº 3.809.844, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2018 para la *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 348.459**.-

Ing. Agr. M.Sc. OSCAR CABRERA NAR
Presidente - SENAVE

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/18, convocado por el SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 444 fecha 23 de julio de 2018**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Lubrimil S.R.L.
RUC: 80087231-2

LOTE N° 1 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	unidad	unidad	12	GM	BR	480.000	5.760.000
2	JUEGO DE ZAPATA DE FRENO TRASERO	unidad	unidad	12	GM	BR	730.000	8.760.000
3	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	unidad	unidad	12	MTECH	BR	685.000	8.220.000
4	JUEGO DE ZAPATA DE FRENO TRASERO	unidad	unidad	12	MTECH	BR	850.000	10.200.000
5	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	unidad	unidad	12	GM	BR	450.000	5.400.000
6	JUEGO DE ZAPATA DE FRENO TRASERO	unidad	unidad	12	GM	BR	500.000	6.000.000
7	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	unidad	unidad	15	TOYOTA	JAPON	700.000	10.500.000

8	JUEGO DE ZAPATA DE FRENO TRASERO	unidad	unidad	15	TOYOTA	JAPON	650.000	9.750.000
9	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	unidad	unidad	15	RENAULT	AR	380.000	5.700.000
10	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	unidad	unidad	12	ISUZU	TAILANDIA	1.150.000	13.800.000
11	JUEGO DE ZAZATA DE FRENO TRASERO	unidad	unidad	15	ISUZU	TAILANDIA	850.000	12.750.000
12	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	unidad	unidad	6	MTECH	BR	1.000.000	6.000.000
13	JUEGO DE ZAZATA DE FRENO TRASERO	unidad	unidad	6	MTECH	BR	1.200.000	7.200.000
14	BALIZA TRIANGULAR, PLEGABLE, CON SUPERFICIE REFLECTIVA (OJO DE GATO), CON BASE PLEGABLE, CON ESTUCHE DE PLÁSTICO CONTENIENDO DOS UNIDADES	unidad	unidad	40	DAYLI	CHINA	60.000	2.400.000
							TOTAL	**112.440.000**

El monto Total correspondiente al LOTE N° 01 asciende a la suma de ***GUARANIES CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (GS.112.440.000) IVA INCLUIDO.***

LOTE 2 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	CUBIERTA PARA CAMIONETA	unidad	unidad	20	KUMHO	VIETNAM	800.000	16.000.000
2	CUBIERTA PARA CAMIONETA	unidad	unidad	20	KUMHO	VIETNAM	850.000	17.000.000
3	CUBIERTA PARA CAMIONETA	unidad	unidad	20	KUMHO	COREA	850.000	17.000.000
4	CUBIERTA PARA CAMION	unidad	unidad	15	KUMHO	VIETNAM	980.000	14.700.000
5	CUBIERTA PARA AUTOMOVIL	unidad	unidad	13	KUMHO	CHINA	430.000	5.590.000
6	CUBIERTA PARA AUTOMOVIL	unidad	unidad	14	KUMHO	VIETNAM	700.000	9.800.000
7	CUBIERTA PARA AUTOMOVIL	unidad	unidad	7	KUMHO	CHINA	720.000	5.040.000
8	CUBIERTA PARA CAMIONETA	unidad	unidad	16	KUMHO	VIETNAM	750.000	12.000.000
9	CUBIERTA PARA CAMIONETA	unidad	unidad	15	KUMHO	VIETNAM	920.000	13.800.000
10	CUBIERTA PARA CAMIONETA	unidad	unidad	8	KUMHO	COREA	1.050.000	8.400.000
							TOTAL	**119.330.000**

Ing. Agr. M.Sc. OSCAR CABRERA N
Presidente - SENAVE

El monto Total correspondiente al LOTE N° 02 asciende a la suma de ***GUARANIES CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (GS.119.330.000) IVA INCLUIDO.***

El monto Total correspondiente al presente CONTRATO asciende a la suma de ***GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL (GS.231.770.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán a Plazos dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la Factura y la nota de remisión correspondiente, siempre y cuando haya

dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los bienes adjudicados y se realizaran conforme a la disponibilidad del Plan de Caja para el efecto.
En caso de mora de los pagos previstos por parte de la contratante, la tasa de interés será del 0,1% (cero coma uno por ciento) por cada mes de atraso hasta que haya efectuado el pago completo la mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lote Nº 01 – Adquisición de Repuestos

Ítem	*Descripción*	*Unidad de medida*	*Cantidad*
	CHEVROLET S-10 Motor 2,4 Flex Power, Alcohol/Nafta, 4x2, Año 2011 - Brasil		
1	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	uni	12
2	JUEGO DE ZAPATA DE FRENO TRASERO	uni	12
	MITSUBISHI GLT L 200, 4x4, Motor 2.5 Año 2009 - Brasil		
3	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	uni	12
4	JUEGO DE ZAPATA DE FRENO TRASERO	uni	12
	CHEVROLET NEW CORSA SEDAN, 4x2, Motor 1.8, naftero, Año 2009 - Brasil		
5	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	uni	12
6	JUEGO DE ZAPATA DE FRENO TRASERO	uni	12
	TOYOTA HILUX 4x4, Motor 2.5, Año 2014, Diesel - Argentina		
7	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	uni	15
8	JUEGO DE ZAPATA DE FRENO TRASERO	uni	15
	RENAULT SANDERO, 4x2 1.8, alcohol/náfta, Año 2010 - Argentina		
9	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	uni	15
	ISUZU D-MAX, 4X4, Motor 3.0 T. D. I. Año 2013 - TAILANDIA		
10	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO PAR	uni	12
11	JUEGO DE ZAZATA DE FRENO TRASERO	uni	15
	MITSUBISHI GLT L 200 TRITON , 4x4, Motor 3.2 Año 2016		
12	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	uni	6
13	JUEGO DE ZAPATA DE FRENO TRASERO	uni	6
	ACCESORIO		
14	BALIZA TRIANGULAR, PLEGABLE, CON SUPERFICIE REFLECTIVA (OJO DE GATO), CON BASE PLEGABLE, CON ESTUCHE DE PLÁSTICO CONTENIENDO DOS UNIDADES.	Uni	40

Observación: *Los repuestos deberán ser Original y/o recomendado por el Representante Oficial para Paraguay de la Marca del Vehículo al cual pertenece el repuesto dando fe de su garantía de uso.*

Ing. Agr. M.Sc. OSCAR CABR... Presidente - SE...

Lubrimil S.R.L.
RUC: 80087231-2

Lote Nº 02 – Adquisición de Cubiertas

Ítem	*Descripción*	*Unidad de medida*	*Cantidad*
1	Cubierta 245/70/R16 , radial, semipantanera para camioneta 8 telas para 110Q/40PSI fabricación 01/01/2017 en adelante (Camioneta Isuzu D max)	uni	20
2	Cubierta 245/70/R16 , radial, lisa 8 telas para camioneta 110Q/40PSI fabricación 01/01/2017 en adelante (Camioneta D max)	uni	20
3	Cubierta 225/75/R16 , radial de 6 telas para camioneta F-570/30PSI fabricación 01/01/2017 en adelante (Camioneta L 200)	uni	20
4	Cubierta 750 R 16, LT 12 PR radial para camión (121/120M) fabricación 01/01/2017 en adelante (CamionHino)	uni	15
5	Cubierta 185/65/R15, radial de 4 telas para automóvil F-570/30PSI fabricación 01/01/2017 en adelante (AutomivilSandero)	uni	13

6	Cubierta 235/75/R15, radial de 4 telas para automóvil F-570/30PSI fabricación 01/01/2017 en adelante (Ford Ranger)	uni	14
7	Cubierta 235/55/R17, radial de 8 telas para automóvil F-570/30PSI fabricación 01/01/2017 en adelante (AutomovilOpirus)	uni	7
8	Cubierta 215/70/R16, radial de 6 telas para mini bus F-570/30PSI fabricación 01/01/2017 en adelante (Camioneta H1)	uni	16
9	Cubierta 215/80/R16, radial, Pantanera para camioneta 110Q/40PSI fabricación 01/01/2017 en adelante (Camioneta Hilux)	uni	15
10	Cubierta 255/60/R/18, radial, lisa 8 telas para camioneta 110Q/40PSIfabricación 01/01/2017 en adelante (Camioneta Cherokee)	uni	8

OBSERVACIONES:

- Los Neumáticos deben ser de caucho nuevo (no se admitirán recauchutadas) y cuyo año de fabricación sea menor a 12 (doce) meses, comprobables con la impresión en las cubiertas.
- Deben estar elaboradas con telas combinadas de poliéster y nailon en cantidad no menor a 6 (seis).
- Los neumáticos para los vehículos 4 X 4, deben ser para rodaje en carretera y en suelos medianamente agresivos manteniendo la adherencia, de baja elasticidad de forma a ofrecer un nivel de agarre óptimo, especialmente en mojado y disminuir las distancias de frenado.
- Los neumáticos deben tener un índice de velocidad: H (210 km/h) Neumático para verano TL: Tubeless sin cámara interior (radial).
- Estructura del neumático: cinturas de acero con rotulación externa: En la pared lateral externa de un neumático debe especificarse el nombre del neumático, su tamaño, el grado del neumático, la clasificación de velocidad, la carga máxima, el inflado máximo, código de seguridad y otros.
- Deben incluir picos, montaje, alineación, picho si faltase, balanceo y corrección de pisada, con fabricación del 01/01/2017 en adelante.
- Las cubiertas deben poseer Certificado ISO 9001/14001
- El año de fabricación de las cubierta debe ser 01/01/2017 adelante
- Las cubiertas deben tener certificado INMETRO de calidad y deben poseer garantía de rendimiento mínimo de 30.000 KM.+ 2 años de garantía de rodaje
- La empresa que prestará el servicio debe estar ubicada en un radio no mayor a 4 km (4.000 mts) de distancia del SENAVE.

Ing. Agr. M.Sc. OSCAR CABRERA NARV
Presidente - SENAVE

1. Plan de entregas (bienes)

Ítem	Lugar donde los bienes serán entregados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
Lote Nº 01 – Adquisición de Repuestos		
1 al 14	En la Ex - Ofat Avda. Artigas casi Avda. Perú de 7:00 a 15:00hs	10 (Diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra emitida por el Departamento de Adquisiciones y Suministros
Lote Nº 02 – Adquisición de Cubiertas		
1 al 10	En la Ex - Ofat Avda. Artigas casi Avda. Perú de 7:00 a 15:00 hs	8 (ocho) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra emitida por el Departamento de Adquisiciones y Suministros.

Lubrimil S.R.L.
RUC: 80087231-2

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa – Departamento de Transporte quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto

equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Julio de 2018.-

WALTER RAMÓN CRISTALDO
REPRESENTANTE LEGAL – LUBRIMIL S.R.L.
PROVEEDOR

Lubrimil S.R.L.
RUC: 80087231-2

ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE-SENAVE
CONTRATANTE